

**CONVENIO DE DESCUENTOS
ENTRE FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA y COLEGIOS DE
PROFESIONALES DE FÍSICA**

Entre las partes, **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA**, domiciliada en Cartago, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contiguo a la Escuela de Química, a la fecha, con oficina en dicho campus, del Colegio Científico 75 metros sur, mano derecha, cédula jurídica número tres-cero cero seis-cero ochenta y siete mil trescientos quince, existencia y personería vigentes y debidamente inscritas a la fecha en la Sección Automatizada de Personas Jurídicas del Registro Nacional, en adelante y para los efectos de este documento denominada **FUNDATEC**, representada en este acto por la señora **DAMARIS CORDERO CASTILLO**, mayor, casada, vecina de Cartago, Máster en Administración, cédula de identidad número tres-cero doscientos setenta y cinco-cero quinientos setenta y seis, en su condición de Delegada Ejecutiva, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, por plazo indefinido, nombramiento inscrito en el Registro Nacional, Sección Automatizada de Personas Jurídicas, al tomo 2011, asiento 334924, consecutivo 1, secuencia 1, del 13 de diciembre del 2011; y, **Colegios de Física de Costa Rica (CFCR)** denominado en adelante y para efectos de este convenio como **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**, domiciliada en San José, Montes de Oca, Sabanilla, Laboratorio Ciclotrón PET/CT – Ciudad Universitaria, cédula jurídica número **tres-cero cero siete-ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco**, representada en este acto por **ERICK MORA RAMIREZ**, mayor, casado, Físico Médico, vecino de Cartago, La Unión, Concepción, cédula de identidad número **uno-cero nueve seis cinco- cero dos cinco cinco**, en su condición de **PRESIDENTE**, con facultades de representante judicial y extrajudicial; acordamos en celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) imparte con la coadyuvancia de FUNDATEC los programas de la Unidad de Posgrados de la Escuela de Administración de Negocios, incluyendo el Doctorado en Dirección de Empresas, la Maestría en Administración de Empresas (MAE), la Maestría en Dirección de Empresas (MDE), la Maestría en Investigación de Empresas (MIE). Además, el Programa de Actualización Empresarial, el Técnico en Administración de Empresas (TAE) y otros programas de capacitación.
2. Las lecciones de los programas se ofrecen de lunes a sábado en diferentes horarios según la programación de las sedes.
3. Que **CFCR COLEGIOS DE FISICOS** cuenta con **332** afiliados.
4. Que aquellos afiliados que pertenezcan a **CFCR COLEGIOS DE FISICOS** y decidan matricular los programas ofrecidos, podrán tener un descuento según se estipula en la primera cláusula de este convenio.
5. **CFCR COLEGIOS DE FISICOS** manifiesta conocer y aceptar que FUNDATEC, siendo fundación institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), está habilitada por la Ley N° 7169 y por la normativa institucional interna sobre la materia, para ejecutar la actividad de vinculación universitaria que le señale y determine el TEC.

Acordamos firmar el presente convenio:

PRIMERA: DE LOS BENEFICIOS. FUNDATEC se compromete a otorgar únicamente, el descuento aprobado en este convenio en el momento en que los afiliados o sus familiares directos (padres, hermanos, hijos, nietos, cónyuge o compañero(a) permanente) presenten una carta emitida por los funcionarios de **CFCR COLEGIOS DE FISICOS** en donde se haga constar su afiliación, con el nombre completo y número de cédula de la persona.

Los descuentos aplicados serán los siguientes:

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

Programas de Posgrado.

En el caso de la Maestría en Dirección de Empresas (MDE), Maestría en Administración de Empresas (MAE) y Maestría en Investigación Empresarial (MIE), FUNDATEC hará:

- Un 10% de descuento del costo total de cada curso para los afiliados.
- Contacto: jose.gonzalez@itcr.ac.cr | José Pablo González Valverde |
| Celular: 8836-8419

Programa Técnico en Administración de Empresas

En el programa Técnico en Administración de Empresas (TAE), así como en los énfasis de este programa, FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento del costo total de los cursos. El monto total de este descuento (o sea, el monto de descuento correspondiente a cada bimestre) se aplicará en el último bimestre del programa Técnico, así como si el afiliado matricula algún énfasis.
- Contacto: zabarca@itcr.ac.cr | Zurayé Abarca Umaña | 7300-5349 | 8838-4401

Programa de Seminarios Gerenciales

En el Programa de Seminarios Gerenciales FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento en el precio de los seminarios, talleres y desayunos ejecutivos.
- Contacto: jsmolina@itcr.ac.cr | Joseph Molina Sánchez | Celular: 8866-1510

Programas de Actualización Empresarial.

En los Programas de Actualización FUNDATEC realizará:

- Un 15% de descuento a los afiliados, en el precio de cada módulo de los programas de especialización profesional, gestores o técnicos.
- Una beca del 100% para uno de los administrativos por cada 20 colaboradores que se matriculen en los programas de actualización empresarial. La asignación de la beca queda bajo la responsabilidad de **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**.
- Contacto: csalas@itcr.ac.cr | Cindy Salas Obando | Teléfono 2550 9069
- Contacto: capacita@itcr.ac.cr | Dayanna Núñez Méndez | Celular 7030 0280
- Contacto: alosolano@itcr.ac.cr | Alonso Solano | Celular 7030 0280

ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL:

Programas Técnico en Diseño Gráfico y Web.

En los Programa de Diseño Gráfico y Web FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento en el costo total de cada curso para los afiliados.
- Contacto: alopez@itcr.ac.cr | diseno@itcr.ac.cr | Alexandra López Cambronero | Teléfono: 2234 6597

ESCUELA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Programas de Técnico en Calidad

En el Programas de Técnico en Calidad FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento para un grupo de 4 o menos personas asociadas, un 15% para grupos de 5 a 9 personas, y un 20% para grupos de 10 personas en adelante. Esto para cualquiera de los programas técnicos, especialidades o cursos libres abiertos.
- Contacto: tecnicoencalidad@itcr.ac.cr | Kattia Flores Marín 83168803

Programa Técnico en Supervisión de Producción.

En el Programas Técnico en Supervisión de Producción FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento en para un grupo de 4 o menos personas asociadas, un 15% para grupos de 5 a 9 personas, y un 20% para grupos de 10 personas en adelante. Esto para cualquiera de los programas técnicos, especialidades o cursos libres abiertos.
- Contacto: tecnicoenproduccion@itcr.ac.cr | Laura Alvarado Serrano | 84913999

Programa Técnico en Logística e Inventarios

En los Programas de Técnico en Logística e Inventarios FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento en el costo total de cada curso para los afiliados
- Además, el Técnico en Logística e Inventarios podría realizar las clases para los miembros de **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**, exclusivamente siempre y cuando exista un grupo no inferior a 15 personas interesadas en llevar dicho curso.
- Contacto: caplog@itcr.ac.cr
Ivannia Hasbum | Gabriela Hernández | Teléfono: 2550 9260 | 8405-2075

Programas de Posgrado.

Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura | Maestría en Cadena de Abastecimiento | Maestría en Calidad.

- Un 10% de descuento del costo total de cada curso para los asociados.
- Contactos: dearias@itcr.ac.cr Dennis Arias | 2550-9205 | 8585-5253
- Contactos: ialvarado@itcr.ac.cr Iris Alvarado Astorga | 2550-2345
- Contactos: aloaiza@itcr.ac.cr Cristina Loaiza 2550-9222

ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA

Posgrado de la Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica

En el Programa de Posgrado de la Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica FUNDATEC realizará:

Un 10% de descuento aplicable en todos los módulos del programa.

- Contacto cpiedra@itcr.ac.cr Carlos Piedra | 2550-9353 | 8470-8630
- Contacto rcalderon@itcr.ac.cr Rosa Calderón Morales | 2550-9357 | 8466-2162

ESCUELA IDIOMAS Y CIENCIAS SOCIALES, SAN CARLOS:

Programa Cursos Modulares de Conversación Inglesa San Carlos.

En los Programas de Idiomas y Ciencias Sociales FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento aplicable en todos los módulos del programa.
- Contacto zflores@itcr.ac.cr Ardui Flores | 2401-3101 | Call center: 8734-0632

ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE, CARTAGO.

Programa Cursos Modulares de Conversación Inglesa: Intensivos, Regulares, Adolescentes y Escolares.

En los Programas Intensivo, Regular, Adolescente y Escolar de Inglés TEC y Otros Idiomas FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento aplicable en todos los módulos del programa.
- Contacto inglestec@itcr.ac.cr | Call Center | Central telefónica +506 4000-0873 | WhatsApp +506 8413-6525.

Programa Cursos Modulares de Conversación en Alemán, Francés y Portugués.

En los Programas Alemán, Francés y Portugués de Inglés TEC y Otros Idiomas FUNDATEC realizará:

- Un 10% de descuento aplicable en todos los módulos del programa.
- Contacto inglestec@itcr.ac.cr | Call Center | Central telefónica +506 4000-0873 | WhatsApp +506 8413-6525.

ESCUELA DE COMPUTACIÓN

Programa de Ciencias de los Datos y Certificaciones y Capacitación Continua TI

Descuentos a nivel grupal:

- En modalidad virtual, beca del 100% a 5 estudiantes por cada 20 matriculados.
- En modalidad presencial, beca del 100% a 2 estudiantes por cada 20 matriculados.
- La asignación de la beca queda bajo la responsabilidad de **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**.

Lo anterior aplica para los siguientes programas y cursos:

- Animación digital y Tecnologías Inmersivas
- Programa Business Intelligence
- Programa Principios de Ciberseguridad y Privacidad
- Programa de Ciencia de los Datos
- Curso Procesamiento de lenguaje natural utilizando aprendizaje profundo
- Curso Introducción a la programación en R
- Curso Introducción a la programación
- Curso Programación y diseño de Bases Datawarehouse con SQL
- Curso Introducción al Tableau para Análisis de Datos
- Curso Introducción al Desarrollo Web
- Curso Python y PowerBI para el procesamiento y análisis de datos
- Taller de Introducción al Deep Learning con Pytorch
- Programa de Ciberseguridad en modalidad virtual.

Descuentos a nivel individual:

- Programa de Ciencias de los Datos y Programa de Business Intelligence, 10% de descuento en modalidad presencial y un 15% de descuento en modalidad virtual, aplicados en el último módulo matriculado

Para los siguientes cursos, un 10% de descuento en cualquier modalidad:

Curso Procesamiento de lenguaje natural utilizando aprendizaje profundo

- Curso Introducción a la programación en R
- Curso Introducción a la programación
- Curso Programación y diseño de Bases Datawarehouse con SQL
- Curso Introducción al Tableau para Análisis de Datos
- Curso Introducción al Desarrollo Web
- Curso Python y PowerBI para el procesamiento y análisis de datos
- Taller de Introducción al Deep Learning con Pytorch

No se puede combinar con ninguna otra promoción o descuento.

Para grupos, se puede negociar la capacitación en **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**.

- Contacto: asalazar@itcr.ac.cr Alicia Salazar Hernández | 89936163

Contacto: sagomez@itcr.ac.cr Sarela Gómez

ESCUELA DE ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Programa de Talento Digital

Un 10% de descuento del costo total de cada curso para los estudiantes matriculados.

- Programa de actualización empresarial.
- Programa de Talento Digital.
- Especialización de Agile.

- Especialización en Business Innovation con Artificial Intelligence (AI)
- Cursos libres y otros que se deriven a futuro.

- Contactos: programaTD@itcr.ac.cr |

Cursos libres 8334 8805 | 6312 3467 | Especializaciones 8688 5586

SEGUNDA: DEL VALOR AGREGADO. Como parte del convenio la Escuela Administración de Empresas del TEC les hará llegar invitaciones, por medio de correo electrónico, para que participen en los Webinar gratuitos con contenidos de interés, los cuales tienen una duración aproximada una hora.

TERCERA: DEL PLAZO. Este convenio tendrá una duración de **CINCO AÑOS**, a partir del día 26 del mes agosto de 2025 y hasta el día 26 del mes de agosto de 2030. Este convenio podrá renovarse automáticamente por el mismo plazo, si ninguna de las partes se manifiesta por escrito, en contrario, con un mes antes de finalizar el plazo.

CUARTA: COMPROMISOS DE CFCR COLEGIOS DE FISICOS. CFCR COLEGIOS DE FISICOS se compromete a promocionar ante sus afiliados los diferentes programas y capacitaciones TEC, utilizando para ello los medios físicos, personales y digitales que tiene a disposición.

QUINTA: DE LA PUBLICIDAD. Cada Programa de cada Escuela es responsable de elaborar la publicidad de la oferta cubierta por este convenio; velando por el cumplimiento de los lineamientos del libro de marca del Tecnológico de Costa Rica y colocando el logo de **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**, siguiendo las indicaciones de la empresa en este sentido.

SEXTA: DE LOS COMPROMISOS ÉTICOS. Tanto FUNDATEC como **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**, actuarán con la rectitud y honradez necesarias para procurar el bien general y el de salvaguardar la imagen y la reputación de las partes. Asimismo, se respetarán los derechos de los mismos, brindando un servicio basado en la economía de trámites, imparcialidad, objetividad, simplicidad, igualdad y transparencia. Además, la información suministrada por las partes debe mantenerse de forma confidencial, excepto que por mandato de ley se vea comprometido a revelarla.

SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Es claro y ambas partes lo manifiestan, en el sentido que no existe ningún tipo de relación laboral, ni de subordinación entre ellos. Pues, según manifiestan las partes, cada una de ellas, asume su gestión y actividad por su propia cuenta y riesgo.

OCTAVA: DEL USO DE INSTALACIONES. Tanto FUNDATEC como **CFCR COLEGIOS DE FISICOS**, deberán cumplir con todas las regulaciones y políticas vigentes, respecto al uso de las instalaciones de cada parte; por lo que se comprometen a comunicarse recíprocamente dicha normativa.

NOVENA: DE LOS RESPONSABLES. Fundatec designa al señor José Pablo González Valverde, mayor, casado una vez, vecino de Canoas, Alajuela, cédula de identidad número 1-0770-0436, en calidad de coordinador del convenio y persona autorizada por Fundatec para representarla en la ejecución de este acuerdo. Por su parte, **CFCR COLEGIOS DE FISICOS** designa a **Erick Mora Ramírez**, mayor, casado, vecino de Cartago, Físico Médico, cédula de identidad número uno-cero nueve seis cinco- cero dos cinco cinco, en calidad de encargado como contacto, por parte de **CFCR COLEGIOS DE FISICOS** ante FUNDATEC para tratar todo lo relacionado a este convenio.

DÉCIMA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CFCR COLEGIOS DE FISICOS conoce y acepta que, en caso de renuncia, muerte, incapacidad física o legal de la persona coordinadora del proyecto, o de cualquiera de los consultores, asesores o personal profesional o técnico contratado por FUNDATEC para la ejecución de las obligaciones y del objeto del presente convenio; o bien, en casos en que por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos personeros no pudieran cumplir las obligaciones y el objeto de este convenio, la Unidad Operativa del TEC, responsable del desarrollo de la actividad, queda facultada para nombrar otros tantos, como fuese necesario, que cuenten con la experticia técnica o profesional adecuada, a los efectos de concluir aquellas obligaciones. En caso de que la Unidad Operativa correspondiente no realice el nombramiento, FUNDATEC queda facultada para este nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES. De la mediación y el arbitraje: Las partes acuerdan, de manera expresa, libre y espontánea que en caso de diferencias, conflictos o disputas relacionadas con la ejecución incumplimiento, interpretación o cualquier otro aspecto derivado de este acuerdo, de conformidad con los artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres de la Constitución Política, y la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos, renuncian en este acto expresamente a la jurisdicción ordinaria, y acuerdan resolver el conflicto conforme el siguiente procedimiento:

1- Compromiso de mediación establecido en la reglamentación del Centro de Conciliación de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, designándose como mediador unipersonal a quien por turno corresponde, de la lista que lleva la dirección de dicho Centro.

2- Compromiso Arbitral: En caso de que el asunto no sea resuelto en un máximo de dos audiencias de mediación de no más de dos horas cada una de ellas, con una diferencia de al menos 3 días hábiles, o en caso de que no se verifiquen las sesiones por ausencia de alguna de las partes; las partes acuerdan someter el asunto o controversia a arbitraje, que será resuelto mediante laudo definitivo e inapelable y constituirá cosa juzgada material, de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje de Cámara de Comercio de Costa Rica en cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. Queda entendido, que tanto la mediación como el arbitraje, podrán solicitar por cualquiera de las partes firmantes. En caso de que en el momento en que deba resolver el conflicto, el Centro de Conciliación y Arbitraje citado no esté prestando los servicios anteriores referidos, el conflicto se resolverá mediante un proceso arbitral que se tramitará de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos vigente, de la República de Costa Rica. En todos los casos, tanto la mediación como el arbitraje se conocerán y resolverán en derecho.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO. Las partes manifiestan que cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, para lo cual se obligan recíprocamente a dar aviso a la otra, de manera escrita, al menos con UN MES de anticipación, antes de la fecha en que se pretenda concluirlo, siempre y cuando no se implique el corte abrupto de un eventual ciclo de lecciones previamente establecido; es decir, la conclusión del eventual uso de las instalaciones correspondiente, debe coincidir con el final de un ciclo lectivo. Lo anterior, sin detrimento de las otras causas de eventual conclusión del mismo, previstas en este convenio y las permitidas por el ordenamiento jurídico costarricense, como el caso de la resolución por incumplimiento.

DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO DEL CONVENIO. Las partes acuerdan como domicilio, el señalado arriba como el suyo, en cada caso, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos; de manera supletoria, las partes se atenderán a lo aplicable de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. Asimismo, convienen en que cualquier cambio en el mismo será avisado en forma escrita a la contraparte con al menos OCHO días hábiles de antelación, pasando a ser como nuevo lugar para notificaciones el domicilio así determinado.

DÉCIMO CUARTA: DE LA ELEVACIÓN DE ESTE CONVENIO A DOCUMENTO PÚBLICO.

Las partes acuerdan que, cualquiera de ellas podrá elevar este convenio a documento público ante el Notario Público de su elección, sin necesidad del consentimiento previo y expreso de la otra.

En todo lo no previsto, este convenio se regirá, además, por las disposiciones aplicables de la Ley de Fundaciones vigente; y por las normas vigentes y aplicables del Código Civil y del Código de Comercio.

En fe lo cual firmamos a los 25 días del mes de agosto del año 2025.

Damaris Cordero Castillo, MAE.
Delegada Ejecutiva.
FUNDATEC

Erick Mora Ramírez
Presidente
COLEGIO DE FÍSICOS DE COSTA RICA

VB Asesoría Legal FUNDATEC